

Proyecto: Instalación aire acondicionado, calefacción oficinas.  
Cuantía Concedida: 750.000.

Ayuntamiento: Toha (Ia).  
Proyecto: Alcantarillado y pavimentación diversas calles.  
Cuantía Concedida: 750.000.

Ayuntamiento: Torvizcón.  
Proyecto: Adquisición Dumper recogida de basura.  
Cuantía Concedida: 750.000.

Ayuntamiento: Valor.  
Proyecto: Gastos 9º Festival.  
Cuantía Concedida: 1.000.000.

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: A.PP.AA. Colegio Provincial Sta. Micaela.  
Proyecto: Actividades Educativas.  
Cuantía Concedida: 237.000.

Entidad: Asociación de Diabéticos Españoles.  
Proyecto: VII Colonia niños diabéticos.  
Cuantía Concedida: 500.000.

Entidad: A.VV. Virgen de las Nieves.  
Proyecto: Actividades culturales.  
Cuantía Concedida: 100.000.

Entidad: A.VV. Huerta Carrasco. Motril.  
Proyecto: Actividades culturales.  
Cuantía Concedida: 500.000.

Entidad: A.VV. Sector Norte de San Antonio. Motril.  
Proyecto: Actividades culturales.  
Cuantía Concedida: 500.000.

Entidad: A.VV. Divina Pastora. Motril.  
Proyecto: Actividades culturales.  
Cuantía Concedida: 500.000.

Entidad: A. Pensionistas y Jubilados «Los Olivos». Olivares.  
Proyecto: Actividades recreativas.  
Cuantía Concedida: 100.000.

Entidad: Sociedad Andaluza de Medicina Nuclear.  
Proyecto: IV Jornadas nacionales de Medicina Nuclear.  
Cuantía Concedida: 500.000.

Entidad: Coral «Ciudad de Granada».  
Proyecto: Visita de carácter artístico a Polonia.  
Cuantía Concedida: 200.000.

Entidad: Asociación Amigos del Sahara.  
Proyecto: Equipamiento escuela regional.  
Cuantía Concedida: 200.000.

Entidad: Asociación VV. Barrio Realejo San Matías.  
Proyecto: Fiestas Populares y Semana Cultural.  
Cuantía Concedida: 100.000.

Entidad: Fed. Coop. Agrarias y Ganaderas de Andalucía (FE-COAGA).  
Proyecto: Feria General de Muestras de Armilla.  
Cuantía Concedida: 332.000.

Entidad: Agrupación de Voluntarias Andaluces (AVA).  
Proyecto: Ayuda económica para alquiler de vehículos.  
Cuantía Concedida: 100.000.

Entidad: Asamblea de Mujeres Mª Zombrano. Ogijares.  
Proyecto: Seminario de Formación y Participación.  
Cuantía Concedida: 131.000.

Entidad: Asociación Casa de Europa en Granada.  
Proyecto: V Congreso de Jóvenes Empresarios Europeos.  
Cuantía Concedida: 318.080.

Entidad: Asociación Juvenil Villanueva. Centro Ocupacional «San Andrés».  
Proyecto: Gastos Mantenimiento del Centro.  
Cuantía Concedida: 681.920.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas, a la Asociación de Vecinos La Esperanza de Linares (Jaén).*

Visto el escrito suscrito por D. Antonio Delgado Pérez, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «La Esperanza» de Linares, solicitando una subvención de 4.000.000 pto., para el desarrollo del Programa del Plan de Barriados de Actuación Preferente, consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Programas.

Considerando que, lo referida actividad está incluido entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se creo el Plan de Barriados de Actuación Preferente, como así lo informo la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

#### RESUELVO

##### Primero:

Conceder a la Asociación de Vecinos «La Esperanza» de Linares, la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de Ptas., en concepto de subvención para el desarrollo del Programa consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Programas.

##### Segundo:

El beneficiario, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 12 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de cuatro millones novecientos sesenta y seis pesetas a la Asociación de Vecinos Arrayanes de Linares. (Jaén).*

Visto el escrito suscrito por D. Tamás Arenas Pérez, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «Arrayanes» de Linares, solicitando una subvención de 4.000.966 pto., para el desarrollo del Plan de Barriados de Actuación Preferente, consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos y Talleres.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriados de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

#### RESUELVO

##### Primero:

Conceder a la Asociación de Vecinos «Arrayanes» de Linares, la cantidad de cuatro millones novecientos sesenta y seis (4.000.966) Ptas., en concepto de subvención para el desarrollo del Programa consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos y Talleres.

##### Segundo:

El beneficiaria, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 12 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones novecientas ochenta y dos mil novecientos veintinueve pesetas, a la Asociación de Vecinos San José de Linares. (Jaén).*

Visto el escrito suscrito por D. JUAN GIL RUS, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «San José» de Linares, solicitando una subvención de 3.982.929 ptos., para el desarrollo del Programa del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en el Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de los subvenciones específicas.

#### RESUELVO

Primero:

Conceder a la Asociación de Vecinos «San José» de Linares, la cantidad de tres millones novecientas ochenta y dos mil novecientos veintinueve (3.982.929) Ptas., en concepto de subvención para el desarrollo del Programa consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Segundo:

El beneficiario, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 12 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón novecientos treinta mil pesetas, a la Asociación de Vecinos San Ignacio de Linares. (Jaén).*

Visto el escrito suscrito por D. ANDRÉS MORENO SÁNCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «San Ignacio» de Linares, solicitando una subvención de 1.930.000 ptas., para el desarrollo del Programa del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en Adecuación del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en el Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

#### RESUELVO

Primero:

Conceder a la Asociación de Vecinos «San Ignacio» de Linares, la cantidad de un millón novecientos treinta mil (1.930.000) ptas., en concepto de subvención para el desarrollo del Programa consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Segundo:

El beneficiario, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas

o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 12 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones novecientas cincuenta y una mil quince pesetas, a la Asociación de Vecinos Los Sauces de Linares. (Jaén).*

Visto el escrito suscrito por D. ANTONIO GONZÁLEZ PLAZA, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos «Los Sauces» de Linares, solicitando una subvención de 3.951.015 ptas., para el desarrollo del Programa de Barriadas de Actuación Preferente, consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Considerando que, la referida actividad está incluido entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en el Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

#### RESUELVO

Primero:

Conceder a la Asociación de Vecinos «Los Sauces» de Linares, la cantidad de tres millones novecientas cincuenta y una mil quince (3.951.015) Ptas., en concepto de subvenciones para el desarrollo del Programa consistente en Adecuación y Equipamiento del Local de la Asociación, Cursos, Talleres y Actividades Culturales, Deportivas y Ocio.

Segundo:

El beneficiario, deberá remitir a esta Delegación, en el momento de la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario de la Asociación de haberlos registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado el objeto para el que se concede, presentar las facturas o justificantes, según proceda, de las obras, suministros o actividades realizadas.

Jaén, 12 de noviembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesetas, al IFES para los Cursos de Formadores y Asistencia Domiciliaria (Jaén).*

Visto el escrito suscrito por D. JUAN CRUZ FERNÁNDEZ, en calidad de Delegado del Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.), solicitando una subvención de 6.843.052 ptas., para los Cursos, Formación de Formadores y Asistencia Domiciliaria, dentro del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, en Linares, acompañando el presupuesto total de la misma.

Considerando que, la referida actividad está incluida entre las descritas en el Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, como así lo informa la Directora del mismo.

En uso de las facultades que me confieren lo dispuesto en el Orden de 4 de octubre de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se delega en los Delegados de Gobernación, la concesión de las subvenciones específicas.

#### RESUELVO

Primero:

Conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.), la cantidad de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos (6.843.052) Ptas., en concepto de subvención para llevar a cabo los Cursos de Formación de Formadores y Asistencia Domiciliaria en Linares.